AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DEL PUESTO DE PEÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Plaza: Peón del Servicio de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria del municipio de La Campana (Sevilla) (1 plaza).

Tipo de contrato y duración: Contrato por obra o servicio determinado, a tiempo parcial (88 % de la jornada laboral ordinaria).

Servicio: Ayuntamiento de La Campana (Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente).

Funciones:

- Realizar trabajos de recogida de residuos puerta a puerta en el municipio de La Campana.
- Realizar labores de carga y descarga en los espacios y lugares que se le ordenen, derivadas de la recogida de residuos.
- Recogida y limpieza de los puntos de emergencia.
- Responsabilizarse del cuidado y limpieza de los medios utilizados para la recogida de residuos sólidos.
- Montar y desmontar instalaciones móviles, como por ejemplo tablados, estructuras, vallados, etc.
- Colaborar en la limpieza viaria, utilizando para ello los materiales asignados (barredora...).
- Realizar labores de limpieza en las redes de saneamiento y mobiliario urbano.
- Aplicación y seguimiento de los sistemas de control de incidencias y de residuos generados.
- Realizar el mantenimiento básico de los medios materiales, e informar a un superior sobre el estado del mismo.
- Colaborar en aquellas tareas de apoyo a las unidades del propio departamento de Obras, Servicios y Medio Ambiente, que le sean encomendadas dentro de su cualificación profesional.

SEGUNDA.- REQUISITOS MÍNIMOS

- Ser español o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de

Avda. Fuentes de Andalucía, s/n - 41429 La Campana (Sevilla) - Teléfono: 95 419 93 65 - Fax: 95 419 93 61 - C.I.F.: P-4102200-E - E-mail: alcaldia@lacampana.es

Avda. Fuentes de Andalucía, s/n - 41429 La Campana (Sevilla) - Teléfono: 95 419 93 65 - Fax: 95 419 93 61 - C.I.F.: P-4102200-E - E-mail: alcaldia@lacampana.es

funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión de titulación mínima de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1.- Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el **ANEXO I**, dirigida al Sr. Alcalde Presidente y presentada en el Registro General del Ayuntamiento de La Campana, debiendo adjuntar la siguiente documentación **(originales o fotocopias debidamente compulsadas)**:

- Fotocopia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Fotocopia de título académico exigido.
- Currículum Vitae.
- Informe de vida laboral.
- En su caso, Permiso de Conducción Clase C.

3.2.- No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia compulsada aportados en el plazo de presentación de instancias que abarcará desde el día 20 de enero de 2014 hasta el 31 de enero de 2014 (ambos inclusive) en horario de 9:00 a 13:00 horas.

3.3.- La lista provisional de admitidos y excluidos se hará pública mediante edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Campana con carácter previo al inicio del proceso selectivo a efectos de posible subsanación de documentación en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional.

3.4.- Expirado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, plazo de subsanación de deficiencias, se publicará edicto en el tablón de anuncios precitado concretando la lista definitiva de admitidos/as al proceso selectivo y en la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único para todos los aspirantes admitidos definitivamente. Los anuncios de la celebración de la siguiente prueba de la fase de oposición se harán públicos por el órgano de selección en el precitado tablón de anuncios, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de esta segunda prueba.

CUARTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

Avda. Fuentes de Andalucía, s/n - 41429 La Campana (Sevilla) - Teléfono: 95 419 93 65 - Fax: 95 419 93 61 - C.I.F.: P-4102200-E - E-mail: alcaldia@lacampana.es

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por cinco miembros, con un Presidente y cuatro Vocales, asistidos por un Secretario, que actuará con voz y sin voto.

La composición será la siguiente:

PRESIDENTE: D. Francisco Javier Fernández Berrocal, Secretario General del Ayuntamiento de La Campana, actuando como suplente D. Daniel Luis Toledano Rodríguez, Secretario Interventor del Ayuntamiento de La Luisiana.

VOCALES:

- D. Manuel Caraballo Pérez, Administrativo del Ayuntamiento de La Campana.
- D. Eugenio Méndez Carmona, Administrativo del Ayuntamiento de La Campana.
- D. Juan Ruiz Bello, Administrativo del Ayuntamiento de La Campana.
- Dª Josefa Pérez Fernández, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de La Campana.

SECRETARIO: D. Joaquín Caro Naranjo, Administrativo del Ayuntamiento de La Campana, actuando como suplente a D. Antonio Lora Gómez, Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Campana.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A tal efecto, el Presidente/a del Órgano de Selección exigirá a los miembros del mismo declaración de no hallarse incurso/a en circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al órgano de pertenencia.

Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Selección.

En caso de empate es el Presidente del Órgano de Selección el que goza de voto de calidad.

QUINTA.- ORDEN DE SELECCIÓN.

Para establecer el orden en que habrá de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo que se realizará al azar antes del comienzo del proceso selectivo.

Avda. Fuentes de Andalucía, s/n - 41429 La Campana (Sevilla) - Teléfono: 95 419 93 65 - Fax: 95 419 93 61 - C.I.F.: P-4102200-E - E-mail: alcaldia@lacampana.es

El Órgano de Selección establecerá el calendario para la realización de la selección.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO:

La selección se realizará en dos fases:

- Primera Fase: Concurso (puntuación máxima de 1,50 puntos).
- Segunda Fase: Oposición (puntuación máxima de 8,50 puntos)

La selección se llevará a cabo en las dependencias del Ayuntamiento de La Campana, sitas en Avda. Fuentes de Andalucía s/n, del municipio de La Campana, en la fecha que oportunamente se indicará en el tablón de anuncios de la Entidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Los resultados de cada uno de los ejercicios, los llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Órgano de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad.

1) FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 1,50 puntos, siendo el único mérito a valorar el estar en posesión del permiso de circulación clase C vigente a fecha de presentación de solicitud de participación en el referido proceso de selección. Dicho mérito, y siempre y cuando quede acreditado documentalmente de forma debida, será valorado con 1,50 puntos.

2) FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

A) Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario de 45 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias comprendidas en el Anexo II, disponiendo los opositores de sesenta minutos para su cumplimentación, valorándose dicho ejercicio con una puntuación máxima de cuatro puntos y medio (4,5 puntos), siendo eliminatorio, y requiriéndose para aprobar y superar el mismo obtener una puntuación mínima de 2,80 puntos.

Se computarán las respuestas contestadas correctamente a razón de 0.10 puntos, las no resueltas y las contestadas incorrectamente con 0.00 puntos, sin que sean objeto de penalización las incorrectas.

Avda. Fuentes de Andalucía, s/n - 41429 La Campana (Sevilla) - Teléfono: 95 419 93 65 - Fax: 95 419 93 61 - C.I.F.: P-4102200-E - E-mail: alcaldia@lacampana.es

Los aspirantes que no alcanzaran una puntuación mínima de 2,80 puntos en este ejercicio de la fase de oposición quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en realizar y/o ejecutar uno o más supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo durante el tiempo fijado por el órgano de selección, con puesta a disposición de los aspirantes, en su caso, de cuantos medios materiales sean necesarios para la ejecución de los mismos (vehículos, maquinaria, herramientas, objetos y enseres).

Dicho ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 4,00 puntos, siendo eliminatorio y requiriéndose para aprobar y superar el mismo obtener una puntuación mínima de tres puntos.

La puntuación máxima a obtener en la Fase de Oposición será de **8,50 puntos**, teniendo ambos ejercicios carácter eliminatorio.

SÈPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las clasificaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición. En caso de empate, se resolverá el mismo a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la primera prueba de la fase de Oposición, y en caso de persistir el empate, a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda proponer, asimismo, a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana la designación de suplentes siempre que se hubiere superado el proceso selectivo a efectos de posibles sustituciones.

Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación global de la fase de Oposición y calificación final del proceso selectivo, se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Campana.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

El aspirante propuesto presentará en el Ayuntamiento de La Campana dentro del plazo máximo de cinco días naturales a partir de la publicación de la lista de seleccionados/as en el tablón de edictos, documentación adicional a la ya aportada que fuere requerida por esta última.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el candidato propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Avda. Fuentes de Andalucía, s/n - 41429 La Campana (Sevilla) - Teléfono: 95 419 93 65 - Fax: 95 419 93 61 - C.I.F.: P-4102200-E - E-mail: alcaldia@lacampana.es

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de candidatos con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Campana con propuesta de contratación.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Alcaldía del referido municipio a efecto del correspondiente nombramiento.

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá al nombramiento a favor del aspirante seleccionado, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de la Alcaldía Presidencia, quedando sometido al régimen de incompatibilidades previsto legalmente para los empleados públicos.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia a la plaza obtenida.

NOVENA.- INCIDENCIAS.

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.

Avda. Fuentes de Andalucía, s/n - 41429 La Campana (Sevilla) - Teléfono: 95 419 93 65 - Fax: 95 419 93 61 - C.I.F.: P-4102200-E - E-mail: alcaldia@lacampana.es

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE LA PLAZA DE PEÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)

1.- DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

DNI: _____

TELÉFONO / S: _____

DIRECCIÓN: _____

C.P., MUNICIPIO Y PROVINCIA: _____

2.- PLAZA SOLICITADA:

□ **PEÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA)**

NOTA: Los títulos y otros documentos acreditativos se adjuntarán a la presente solicitud en el siguiente orden **(originales o fotocopias debidamente compulsadas)**:

1. Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
2. Fotocopia de título académico exigido.
3. Currículum Vitae.
4. Informe de vida laboral.
5. En su caso, Permiso de Conducción Clase C.

En La Campana, a ___ de _____ de 2014.

Fdo: _____

A/A Sr. ALCADE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.

Avda. Fuentes de Andalucía, s/n - 41429 La Campana (Sevilla) - Teléfono: 95 419 93 65 - Fax: 95 419 93 61 - C.I.F.: P-4102200-E - E-mail: alcaldia@lacampana.es

ANEXO II

TEMARIO

1.- La Constitución española de 1.978: concepto, características y estructura. Principios generales.

2.- Los Órganos Constitucionales. La Corona. La Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado: composición y funciones. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

3.- Régimen local español. Principios constitucionales. Competencias. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios.

4.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Clasificación del personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

5.- Conceptos básicos y normas básicas de seguridad y salud. Prevención de riesgos laborales.

6.- Clasificación de residuos según el Reglamento de Residuos de Andalucía.

7.- Derechos y obligaciones de las personas o entidades productoras o poseedoras de residuos municipales.

8.- Obligaciones de los gestores de residuos según la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

9.- Principios de la política de residuos y competencias administrativas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

10.- Objetivos y medidas en la Gestión de Residuos.